



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO

CONSEJO DISTRITAL 04

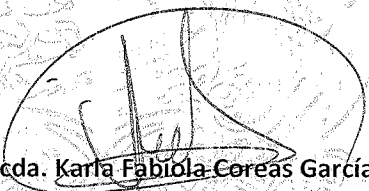
EXPEDIENTE: IEEQ/CD04/AG/003/23

PROMOVENTE: PARTIDO MORENA.

ASUNTO: SE RECIBE Y SE ACUERDA.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Querétaro, Querétaro, a once de junio de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el diez de junio de la presente anualidad, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Distrital 04 anexando copia del mismo que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----


Lcda. Karla Fabiola Coreas García
Titular de la Secretaría Técnica
del Consejo Distrital 04.



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 4
Querétaro



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO

CONSEJO DISTRITAL 04

EXPEDIENTE: IEEQ/CD04/AG/003/23

PROMOVENTE: PARTIDO MORENA.

ASUNTO: SE RECIBE Y SE ACUERDA.

Querétaro, Querétaro, a diez de junio de dos mil veinticuatro.

VISTOS los escritos presentados en el Consejo Distrital 04 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, el primero signado por el Licdo. Juan Erreguín Olvera, en su calidad de Representante Propietario del Partido Morena, el ocho de junio del año en curso, recibido bajo el folio 0000132; y el segundo signado por el ciudadano Gustavo Alfonso Hernández Flores, en su calidad de Representante Suplente del Partido Morena, el nueve de junio del año en curso, recibido bajo el folio 0000134. Con fundamento en los artículos 1, 8, 35, fracción II, 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;¹ 7 y 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro;² 1, 81, fracciones I, II y XI, 86, fracciones I y VII de la Ley Electoral del Estado de Querétaro;³ la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tienen por recibidos los escritos de cuenta, mediante los cuales, el primero en su calidad de representación propietario y el segundo en su calidad de representante suplente; manifiestan su autorización de notificación por correo electrónico y señalan domicilio para oír y recibir notificaciones personales, las cuales constan de una foja con texto por un solo lado; adjuntando copia simple de su credencial de elector, respectivamente.

SEGUNDO. Se acuerda de conformidad. Se tienen por presentes a los promoventes dando contestación en tiempo y forma a la prevención que les fuera formulada mediante proveído de fecha dos de junio de dos mil veinticuatro, respecto de la ratificación de notificaciones por correo electrónico.

¹ En adelante Constitución Federal.

² En adelante Constitución Local

³ En adelante Ley Electoral.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

TERCERO. Se autoriza. Se acuerdan favorablemente las solicitudes de notificación por correo electrónico, y respecto del domicilio para oír y recibir notificaciones personales, se tienen por señalados los mencionados en líneas anteriores, respectivamente.

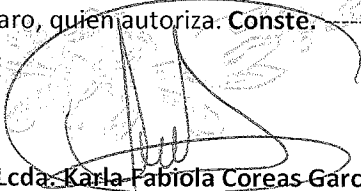
En este sentido, se le tiene señalando correo electrónico para las notificaciones que deba llevar a cabo este Consejo, y señalando domicilio únicamente para oír y recibir notificaciones personales los anteriormente mencionados, razón por la cual, se ordena realizar todas las notificaciones que se encuentren en los supuestos de las fracciones I y V del artículo 50, fracción II del artículo 51 y 55 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro y fracciones V y VI del artículo 55 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

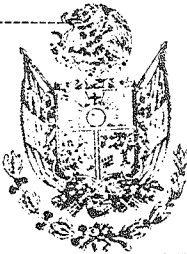
CUARTO. Se agrega. Con fundamento en lo establecido por los artículos 81, fracciones I, II y XI, 86, fracciones I, VI y VII de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, se ordena agregar los escritos de cuenta y sus anexos al expediente IEEQ/CD04/AG/003/23, a fin de que surta los efectos legales a que haya lugar.

De la misma manera, se ordena integrar copia certificada del presente proveído al expediente **IEEQ/CD04/AG/001/2023** relacionado con la autorización de notificaciones por correo electrónico de integrantes de este Consejo.

Notifíquese por estrados del Consejo Distrital 04 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la titular de la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 04 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Conste.**


Lcda. Karla Fabiola Coreas García
Titular de la Secretaría Técnica
del Consejo Distrital 04


Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 4
Querétaro